

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/04/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220230011400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ALVARO SANCHEZ MAFLA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$305.589.609,00), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 18 de agosto de 2023 y a cargo de la parte demandada. - No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	10/04/2024		1
76001310300420200002000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR ELIAS GIRALDO MOLINA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$205.644.165,32 al 24 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. -RECONOCER la suspensión del proceso como efecto de la admisión del trámite de negociación de deudas propuesto por la demandada MARIA CAMILA TORRES MORERA ante el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, abogado conciliador en insolvencia OLMAN CORDOBA RUIZ, a partir del 12 de marzo de 2024. -CONTINUAR el proceso ejecutivo en contra del demandado Oscar Elías Giraldo Molina, salvo manifestación expresa en contrario del acreedor demandante.	08/04/2024		1
76001310300420200002000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR ELIAS GIRALDO MOLINA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas el demandado OSCAR ELIAS GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 94397409, en los establecimientos entidades bancarias BANCO MUNDO MUJER, MI BANCO, BANCO W, SERVIFINANZA, LULO BANK, BANCO FALLABELLA, BANCAMIA, BANCO SUDAMERIS y CITIBANK a nivel nacional, limitando el embargo a la suma de \$205.644.165,32. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario,	09/04/2024		1

				dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación. -DISPONGASE por Secretaría, la REMISION del link del expediente al demandado OSCAR ELIAS GIRALDO MOLINA para su consulta.		
76001310300520110022100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	GRUPO EMPRESARIAL SOL INVERSIONES S A GESOL S A	Auto decide sobre poderes OBS. -ADMITIR la sustitución del poder hecha por el abogado CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS, identificado con CC. 79.397.838 y T.P. 152.224 del C.S. de la J, en favor de la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, en consecuencia, TENGASE a esta última como apoderada para que actúe en representación del ejecutante AECSA S.A.S, en los términos del poder inicialmente conferido.	09/04/2024	1
76001310300520190015300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL CALDERON RAMIREZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de la abogada SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, identificada con CC. 38.991.555 y T.P 47.787 del C.S. de la J, como apoderada judicial de Bancolombia S.A. - REQUERIR a. Bancolombia S.A. para que designe apoderado judicial.	09/04/2024	1
76001310301120180029400	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con CC. 1.026.292.154 y T.P. 315.046 del C.S. de la J., para que, para que actúe en representación del demandante Fondo Nacional del ahorro Carlos Lleras Restrepo. en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	18/03/2024	1
76001310301220120048000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARGARITA ROSA ECHEVERRY GIL	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la renuncia de la abogada ENY MUÑOZ, identificada con CC 34.526.887 y con tarjeta Profesional No.15.542 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	09/04/2024	1
76001310301220140021300	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	INDUSTRIA DE ALIMENTOS MAYAS S.A.	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado ALEXANDER PERDOMO DUQUE, identificado con CC. 16944368 y T.P. 253300 del C.S. de la J., para que actúe en representación del demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto. - AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad CALIPARKING S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto.	09/04/2024	1
76001310301320170036000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALTA COMPLEJIDAD S.A.S	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la solicitud de reconocimiento de personería, conforme lo expuesto en precedencia.	09/04/2024	1
76001310301320190004000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	Miguel Antonio Pardo Ruiz	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado ÁLVARO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, identificado con CC. 94.312.479 y T.P. 105.298 del C.S. de la J., para que actúe en representación de CENTRAL DE INVERSIONES	09/04/2024	1

				S.A. en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.			
76001310301320190030500	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	Amezquita Naranjo Ingeniería & CIA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la renuncia del abogado VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, como apoderada judicial de BANCOOMEVA. -RECONOCER personería al abogado JOSE IVÁN SUAREZ, para que actúe en representación del demandante BANCO COOMEVA S.A. en los términos del poder conferido. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre quien obra como demandante BANCO COOMEVA S.A., a favor de FIDUCIARIA COOMEVA S.A., subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a FIDUCIARIA COOMEVA S.A como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a FIDUCIARIA COOMEVA S.A y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -REQUERIR al cesionario FIDUCIARIA COOMEVA S.A, a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto.	09/04/2024		1
76001310301320200002400	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	EDGAR VARGAS LOPEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de la abogada ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO , identificada con CC 31.885.918 y con tarjeta Profesional No. 47.123 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de Systemgroup S.A.S, apoderada del patrimonio autónomo FC ADAMANTINE NLP cesionaria de Banco Scotiabank Colpatría S.A. -REQUERIR a Systemgroup S.A.S, apoderado del Patrimonio Autónomo FC Adamantine NLP cesionaria de Banco Scotiabank Colpatría S.A., para que designe apoderado judicial en el asunto de la referencia.	09/04/2024		1
76001310301420170013900	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A	EXPOWORLD S.A.S	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la solicitud de reconocimiento de personería, conforme lo expuesto en precedencia.	18/03/2024		1
76001310301420170013900	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A	EXPOWORLD S.A.S	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener: depositado el aquí demandados Expoworld S.A.S. -Hernando Muñoz Agudelo identificado con NIT. 805.0196200 y cedula de ciudadanía No. 16.690.140, en los establecimientos de créditos NEQUI, DAVIPLATA, AHORRO A LA MANO, BANCO UNION y BANCA MIA, Limítese el embargo a la suma de \$.312.282.877. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	09/04/2024		1
76001310301420180010000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	EME DECORACIONES SAS	Auto decide sobre poderes OBS. RECONOCER personería al abogado ALEXANDER PERDOMO DUQUE, identificado con CC.16944368 y T.P.253300 del C.S. de la J., para que actúe en	09/04/2024		1

				representación del demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.			
76001310301620210022000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GRUPO DENEDI S.A.S	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del abogado, ARTURO ESPINOSA LOZANO identificado con CC 94.507.145 y con tarjeta Profesional No.156.549 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -REQUERIR a FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. para que designe apoderado judicial en el presente asunto.	09/04/2024		1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)